



COMUNICACIÓN

N/REF: 28/0125843/24

FECHA: 22/02/2024

INFORMACIÓN SOBRE LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS POR EL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) está notificando sus actos administrativos por vía electrónica, a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única.

De acuerdo con la normativa vigente¹, todas las empresas que sean personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Esta obligación implica el deber de recibir las notificaciones por vía electrónica.

Para recibir una notificación electrónica, no es preciso realizar ningún trámite, pues la notificación está asociada al Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa. Efectuada una notificación, el destinatario dispone de 10 días para aceptarla o rechazarla; en otro caso, la notificación se tiene por efectuada y continúa el procedimiento.

No obstante, **para que una empresa sepa que la ITSS le ha enviado una notificación electrónica, es necesario que nos facilite una dirección de correo electrónico**, pues de esta manera le avisaremos de que se le ha efectuado una notificación y que la misma está a su disposición en una dirección Web que nosotros insertaremos en el aviso.

Si usted aún no nos ha facilitado su dirección de correo electrónico, puede hacerlo en la siguiente dirección:

<https://expinterweb.mites.gob.es/avisonotificacion/>

También puede hacerlo accediendo a la página Web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (<https://www.mites.gob.es/itss/web/>), donde encontrará un apartado específico denominado "REO-Relaciones Electrónicas con el OEITSS".

Se trata de un trámite muy sencillo, para el que necesitará identificarse con un certificado electrónico cualificado de representante de la persona jurídica.

Si tiene cualquier duda sobre este trámite, puede plantearla a nuestro Centro de Atención a Usuarios por teléfono (900 49 44 53) o correo electrónico (cau@mites.gob.es), donde trataremos de ofrecerle la ayuda que necesite.

Agradeciendo de antemano su colaboración, reciba un cordial saludo.

Madrid, a 22/02/2024

EL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

¹ Artículo 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas